

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

14712 *RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2005, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se renuevan becas de la convocatoria general de «Becas MAEC-AECI», para el verano 2005 y el año académico 2005/2006, para los programas III-E, V-F y IV-C.*

En el BOE n.º 245 de 11 de octubre de 2004 se publicó la Resolución de 26 de agosto de 2004 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan los Programas de Becas MAEC-AECI (Becas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para ciudadanos extranjeros y españoles para 2005/2006).

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 (B.O.E. de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 (BOE de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio y el Real Decreto 2225/93 de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y en atención a lo establecido en el apartado 2.1 d) de la Resolución de 29.12.2000 (BOE 12 de febrero 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en virtud de la Resolución de 26 de agosto de 2004 (BOE n.º 245 de 11 de octubre de 2004) por la que se aprueba la Convocatoria General de «Becas MAEC-AECI», a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto,

Esta Presidencia de la AECI ha resuelto:

Primero.—La renovación de becas de estudios del Programa III-E «Becas de Renovación para Becarios Españoles de la convocatoria de Becas MAE-AECI 2004/05 (Programas III-B y III-C) para 2.º año de Estudios de Postgrado, Doctorado y Postdoctorado», con cargo al concepto presupuestario 144 A 481.00 «Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el Exterior», a cada uno de los beneficiarios según se detalla a continuación:

Programa III-E: Renovar una beca de estudios a la beneficiaria española que se detalla a continuación por el periodo 1-10-2005 / 30-9-2006.

Beneficiario: Rivero de Beer, Lorena.

País Destino: Reino Unido.

La dotación económica de esta beca, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Dotación: 1.200,00 euros mensuales.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe de 17,00 euros por mes.

Ayuda de matrícula de hasta 2.000,00 euros, cuando lo requieran los estudios elegidos.

Segundo.—La renovación de becas de estudios del Programa V-F «Becas de Renovación para Becarios MAE-AECI de la convocatoria 2004/05 (Programa V-A)», con cargo al concepto presupuestario 144 A 481.00

«Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el Exterior», a cada uno de los beneficiarios según se detalla a continuación:

Programa V-F: Renovar una beca de estudios a los 11 beneficiarios referidos en el Anexo I, por el periodo 1-08-2005/31-7-2006.

Primer Beneficiario: Bermúdez Valdés, Ana.

País Destino: España.

Último Beneficiario: De Vicente Sáenz de Ugarte, Iber.

País Destino: Reino Unido.

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Dotación: 1.800,00 euros mensuales.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe de 17,00 euros por mes.

Tercero.—La renovación de becas de estudios del Programa IV-C «Becas de Renovación para los Becarios Españoles MAE-AECI convocatoria 2004/05 (Programas IV-B y IV-C), para 2.º y 3.º año en el IUE, en Colaboración con el Ministerio de Educación y Ciencia», con cargo al concepto presupuestario 144 A 481.00 «Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el Exterior», a cada uno de los beneficiarios según se detalla a continuación:

Programa IV-C: Renovar una beca de estudios a los 13 beneficiarios referidos en el Anexo II, por el periodo 1-09-2005/31-8-2006.

Primer Beneficiario: Alcalde Villacamapa, Javier.

País Destino: Italia.

Último Beneficiario: Villegas Sánchez, Carolina.

País Destino: Italia.

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Dotación: 1.300,00 euros mensuales.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe de 17,00 euros por mes.

Ayuda de viaje para pasaje aéreo de ida/vuelta de 700,00 Euros, de acuerdo con la base segunda, que se realizará en dos plazos: el primer pago del 50% del importe, al inicio de la beca. El segundo pago del 50% restante, a la finalización de la beca. Para los becarios de corta duración el reembolso se hará en un solo pago.

Cuarto.—Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, y Resolución de 26 de agosto de 2004.

Quinto.—La denegación de todas las demás solicitudes de Becas MAEC-AECI, de los programas III-E, V-F y IV-C presentadas y preseleccionadas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 3 de agosto de 2005.—La Presidenta, P.D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, BOE de 12 de febrero de 2001), el Secretario General, Juan Pablo de la Iglesia y González de Peredo.

Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

ANEXO I: SELECCIONAD@S PROGRAMA V.F

Apellidos y nombre	País origen	País destino	Duración	Viaje	Viaje Vu.	Matrícula	Mensualidad	C. Mayor
Ballesteros Martín, María Inmaculada.	España.	España.	01/08/2005-31/07/2006	0	—	No	1.800	—
Bermúdez Valdés, Ana.	España.	España.	01/08/2005-31/07/2006	0	—	No	1.800	—
Callejo Roales, Álvaro.	España.	España.	01/08/2005-31/07/2006	0	—	No	1.800	—
Guerrero Faura, María José.	España.	España.	01/08/2005-31/07/2006	0	—	No	1.800	—
Torreçilla Hernández, Laura.	España.	España.	01/08/2005-31/07/2006	0	—	No	1.800	—
Espino de la Peña, Luisa.	España.	Estados Unidos.	01/08/2005-31/07/2006	0	—	No	1.800	—
García Nieto, Eduardo.	España.	Grecia.	01/08/2005-31/07/2006	0	—	No	1.800	—
Alonso Campoy, Margarita.	España.	Italia.	01/08/2005-31/07/2006	0	—	No	1.800	—
De Borbón Dos Sicilias y Orleans, Inés.	España.	Italia.	01/08/2005-31/07/2006	0	—	No	1.800	—
Romero Sánchez, Alejandro.	España.	Italia.	01/08/2005-31/07/2006	0	—	No	1.800	—
De Vicente Sáenz de Ugarte, Iber.	España.	Reino Unido.	01/08/2005-31/07/2006	0	—	No	1.800	—

Número de becarios: 11

ANEXO II: SELECCIONAD@S PROGRAMA IV.C

Apellidos y nombre	País origen	País destino	Duración	Viaje	Viaje Vu.	Matrícula	Mensualidad	C. Mayor
Alcalde Villacampa, Javier	España.	Italia.	01/09/2005-31/08/2006	350	350	No	1.300	—
Barros García, Xiana.	España.	Italia.	01/09/2005-31/08/2006	350	350	No	1.300	—
Bultrach Jelín, Carolina	España.	Italia.	01/09/2005-31/08/2006	350	350	No	1.300	—
Bonafé Martínez, Ernesto.	España.	Italia..	01/09/2005-31/08/2006	350	350	No	1.300	—
Casaños Adam, Alisenda.	España.	Italia.	01/09/2005-31/08/2006	350	350	No	1.300	—
Centenero de Arce, Domingo.	España.	Italia.	01/09/2005-31/08/2006	350	350	No	1.300	—
El-Attat Vilalta, Mayssun.	España.	Italia.	01/09/2005-31/08/2006	350	350	No	1.300	—
Mora Sanguinetti, Juan Sebastián.	España.	Italia.	01/09/2005-31/08/2006	350	350	No	1.300	—
Portela Sais, Clara.	España.	Italia.	01/09/2005-31/08/2006	350	350	No	1.300	—
Rius Rius, Joan Miguel.	España.	Italia.	01/09/2005-31/08/2006	350	350	No	1.300	—
Rivas Ruiz, Francisco Javier.	España.	Italia.	01/09/2005-31/08/2006	350	350	No	1.300	—
Terrasa Lozano, Antonio.	España.	Italia.	01/09/2005-31/08/2006	350	350	No	1.300	—
Villegas Sánchez, Carolina.	España.	Italia.	01/09/2005-31/08/2006	350	350	No	1.300	—

Número de becarios: 13

MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y HACIENDA

14713 *RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de primera categoría de apuestas deportivas de la jornada 3.ª, a celebrar el día 11 de septiembre de 2005.*

De acuerdo con el apartado 2 de la Norma 6.ª de las que regulan los Concursos de Pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol, aprobadas por Resolución de Loterías y Apuestas del Estado de fecha 15 de julio de 2004 (B.O.E. n.º 174, de 20 de julio), el fondo de 1.717.287,45 euros, correspondiente a premios de Primera Categoría de la Jornada 38.ª de la Temporada 2004-2005, celebrada el día 22 de mayo de 2005, y en la que no hubo acertantes de dicha categoría se acumulará al fondo para premios de la Primera Categoría de la Jornada 3.ª de la Temporada 2005-2006, que se celebrará el día 11 de septiembre de 2005.

Madrid, 25 de mayo de 2005.—El Director General, P. D. de firma (Resolución de 8 de julio de 2004), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

14714 *RESOLUCIÓN de 25 de agosto 2005, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se modifica la relación de Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España que actúan en el ámbito de las Letras del Tesoro.*

La Orden de 10 de febrero de 1999, del Ministerio de Economía y Hacienda, creó la figura de Creador de Mercado de Deuda Pública del

Reino de España, delegando en su número 2, en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, las competencias para establecer las condiciones en que dichas entidades desempeñarán la función que se les encomienda.

En virtud de dicha delegación, la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 20 de julio de 2005, por la que se regulan los Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España, en sus apartados segundo y tercero establece que: la Dirección General del Tesoro y Política Financiera podrá otorgar esta condición a las entidades financieras que, cumpliendo los requisitos recogidos en la citada Resolución, hayan demostrado con su actividad, durante un periodo mínimo de un mes, que existe un compromiso con el mercado español de Letras del Tesoro semejante al que se requiere del conjunto de Creadores del Mercado de Letras del Tesoro. Además, establece que para acceder a la condición de Creador de Mercado de Letras del Tesoro, las entidades interesadas deberán enviar una solicitud a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera en la que manifestarán su intención de ser Creadores de Mercado de Letras del Tesoro y el compromiso de la entidad con las obligaciones reconocidas en la citada Resolución.

Posteriormente, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, previo informe del Banco de España, hará pública su decisión sobre la adquisición de tal condición.

En virtud de lo anterior, recibida la solicitud y previo informe favorable del Banco de España, he dispuesto:

Primero.—Conceder la condición de Creador de Mercado de Letras del Tesoro del Reino de España a la siguiente entidad: «Barclays Bank, PLC».

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de agosto de 2005.—La Directora General, P. D. de firma (Resolución de 19-07-2005), el Subdirector General de Inspección y Control de Movimientos de Capitales, Juan Antonio Aliaga Méndez.